

MINUTA

SEÑORAS Y SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO

Por la presente, me dirijo al plenario de la Junta Municipal, con el fin de presentar una propuesta de modificación de la Ordenanza 77/2017 en sus artículos 8 y 9, sobre la validez del Carnet y sus características como el color.

El pedido obedece a la necesidad de reducir la burocracia, además de ahorrar recursos con un pequeño cambio en el formato del carnet que permita perforarlo o acuñarlo de alguna manera sin la necesidad de que los estudiantes tengan que gestionar la renovación todos los años ni que el municipio tenga que imprimirlos y plastificarlos cada año.

Atento a lo expuesto, se solicita la remisión del proyecto de modificación a la comisión de Legislación.

SALVO MEJOR PARECER DEL CONCEJO

Arq. Keiji Ishibashi
Concejal Municipal

Secunda: Abog. Zulma Memmel

Modificaciones

Art. 8º) DEL CARNET UNIVERSITARIO: El Carnet Universitario tendrá validez **de 4 años**, y será expedido por la Secretaría Municipal de la Juventud a pedido del interesado.--- El mismo contendrá el nombre, apellido, foto, número de identidad civil, la institución a la cual pertenece, la fecha de expedición del mismo, **los años de vigencia hasta la fecha de caducidad en casillas que permitan su perforación**, número de carnet universitario.-----

ART. 9º) DE LA RENOVACIÓN: El Carnet Universitario deberá ser renovado a pedido del interesado al inicio de cada periodo lectivo, debiendo cumplir el recurrente, los requisitos establecidos en el Art. 7º de la presente Ordenanza. **Se elimina:- El Carnet Universitario deberá ser de color diferente para cada año, de manera a facilitar su reconocimiento. En caso de extravío del carnet, el costo de reimpresión del mismo será de 10.000Gs.**